Referencia. Sucesión Causante: Luis Hernán Contreras Alvarado

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202200235 00 (C202200235)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 12 de septiembre de 2022 la presente demanda de sucesión, encontrándose pendiente su calificación.

MILDRED VACA DAZA



Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá

Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, subsane los siguientes aspectos:

- 1. INDIQUE si la cónyuge supérstite opta entre porción conyugal y gananciales (art. 495 C.G.P.).
- 2. APORTE el inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, junto con su respectivo avalúo, conforme lo dispone el artículo 489, numerales 5 y 6, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez